



Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

1

0000002



REFORMA DEL OBJETO SOCIAL
Y REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA "CONCRETO Y
PREFABRICADOS CIA. LTDA."-----
CUANTIA:INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil, ante mí, Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto de este Cantón, comparece la compañía "CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.", debidamente representada por su Gerente, el abogado LUIS CAPUTI CAMPODONICO, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, de estado civil casado, de profesión como queda indicado, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé. Bien instruido en el objeto y resultados de la presente Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para que la autorice me presenta la Minuta que es del tenor siguiente:
MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA



PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.", que se otorga al tenor de las cláusulas y estipulaciones que constan a continuación: **PRIMERA: OTORGANTE.**- Interviene en la celebración de esta escritura, la compañía **"CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA."**, representada por su Gerente, el abogado **LUIS CAPUTI CAMPODONICO**, a nombre, en representación y en su calidad de **Gerente** conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) **"CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA."** se constituyó mediante escritura pública otorgada el primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau e inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón el veinte de los mismos mes y año, siendo su capital social de un millón de sucres; b) El estatuto de la compañía **"CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA."** se reformó, aumentándose su capital social a la suma de tres millones cuatrocientos mil sucres, por escritura pública de nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau e inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón el dieciocho de los mismos mes y año; c) El





Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

de la compañía "CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA." se reformó, en su objeto y plazo o duración, por escritura pública de veinte de agosto de mil novecientos ochenta otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau e inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón el doce de agosto de mil novecientos ochenta y uno; d) El estatuto de la compañía "CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA." se reformó y codificó, por escritura pública de veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y dos otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, la cual fue rectificada por escritura pública de quince de abril de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante el mismo Notario Segundo del cantón Guayaquil, inscribiéndose ambos instrumentos públicos el veinte de Julio de mil novecientos ochenta y dos; e) El estatuto de la compañía "CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA." se reformó, aumentándose su capital social a la suma de ochenta millones de sucres, por escritura pública de dos de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez e inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón el veintiséis de los mismos mes y año; f) El estatuto de la compañía "CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA." se reformó,



aumentándose su capital social a la suma de ciento sesenta millones de sucres, por escritura pública de trece de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez e inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón el seis de Diciembre del mismo año; g) El estatuto de la compañía "CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA." se reformó, aumentándose su capital social a la suma de novecientos sesenta millones de sucres, por escritura pública de treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y uno otorgada ante el Notario del cantón Samborondón, Abogado Fidel Insuaste Gómez e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y dos; h) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de "CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA." en sesión celebrada el diez de Agosto del dos mil, resolvió elevar el valor nominal de cada una de las participaciones representativas del capital social de diez mil sucres a veinticinco mil sucres; realizar la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América de los valores relativos al capital social de la compañía y al valor nominal de las participaciones representativas de dicho capital; reformar el objeto social de la compañía; y, consecuentemente reformar los artículos





Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

Dr. Miguel Vernaza R. primero y segundo del estatuto social, todo de conformidad y en los términos expresados en la respectiva acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que se adjunta como documento habilitante. **TERCERA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Con estos antecedentes, el abogado LUIS CAPUTI CAMPODONICO, por los derechos anteriormente anotados a nombre y en representación de la compañía "CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.", declara: a) Que según lo acordado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de "CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.", en sesión celebrada el diez de Agosto del dos mil, se transformó el valor nominal de cada una de las noventa y seis mil participaciones de diez mil sucres representativas del capital social de la compañía equivalente a la suma de novecientos sesenta millones de sucres por un valor nominal de veinticinco mil sucres, sin que esto implique bajo ningún concepto un aumento del capital social que seguirá siendo igual en su monto, pero que será representado por treinta y ocho mil cuatrocientas participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un valor nominal de veinticinco mil sucres cada una; b) Se convirtió de sucres a dólares de los Estados Unidos de América de los valores relativos al capital social de la compañía y



al valor nominal de las participaciones representativas de dicho capital, reformándose el artículo segundo del estatuto social de la compañía en los términos que constan en el Acta de Junta General de Socios antes referida y que a continuación se transcribe: **“ARTICULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía equivale a la suma de **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en treinta y ocho mil cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.”; y, c) Se reformó el objeto social de **“CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.”**; y, consecuentemente el artículo primero del estatuto social de la compañía, en los términos que constan en el Acta de Junta General tantas veces citada y que a continuación se transcribe: **“ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO.-** La compañía denominada **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**, tienen por objeto principal la elaboración de concreto, la fabricación de materiales para la construcción y suministros prefabricados de hormigón para instalaciones eléctricas y sanitarias; la venta de esos elaborados; la elaboración o fabricación de cualesquiera otros artículos relacionados con el ramo de las operaciones



**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CONCRETO Y PREFABRICADOS
CIA. LTDA." CELEBRADA EL 10 DE AGOSTO DEL 2.000**

En el cantón Guayaquil, a las once horas del día 10 de agosto del 2.000 en el inmueble localizado en la calle Hurtado número 212 Edificio Furnas, Piso 1 se reúne la junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía "CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA." contando con la concurrencia de los siguientes socios: **CARLOS PEREZ PERASSO**, propietario de cincuenta y dos mil ochocientas participaciones, quien comparece por sus propios y personales derechos; y, el **AB. LUIS CAPUTI CAMPODÓNICO**, propietario de cuarenta y tres mil doscientas participaciones, quien también comparece por sus propios y personales derechos. Todas las participaciones se encuentran liberadas y son iguales, indivisibles y acumulativas, de un valor nominal de diez mil sucres cada una. Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía que equivale a novecientos sesenta millones de sucres representado por noventa y seis mil participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un valor nominal de diez mil sucres cada una, resolvieron constituirse en junta general extraordinaria en uso de la facultad que les concede el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y con la misma unanimidad resolvieron tratar los siguientes puntos que conforman el orden del día:

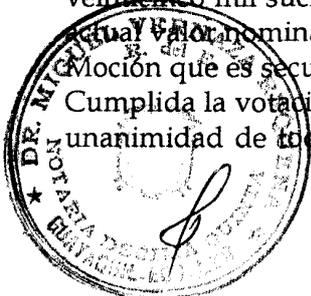
1. - Conocer y resolver sobre la transformación del actual valor nominal de cada una de las 96.000 participaciones de diez mil sucres que representan el capital social de la compañía equivalente a novecientos sesenta millones de sucres (S/.960'000.000), por un valor nominal de veinticinco mil sucres, de este modo el citado capital social será representado por 38.400 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un valor nominal de veinticinco mil sucres cada una.
2. - Conocer y resolver sobre la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América de los valores relativos al capital social de la compañía y al valor nominal de las participaciones representativas de dicho capital.
- 3.-Conocer y resolver sobre la reforma al objeto social de la compañía.
- 4.-Conocer y resolver sobre la reforma al estatuto social de la compañía.

Preside esta junta general extraordinaria y universal de socios, el Presidente titular de la compañía señor Enrique Barona Peña y actúa de Secretario el Gerente Ab. Luis Caputi Campodónico. Se deja constancia de que el Secretario de la Junta formó la lista de los socios concurrentes y de las participaciones de cada uno de ellos; y, de que dicha lista está es firmada por el Presidente y el Secretario, tal como lo dispone la Ley de Compañías.

En relación al primer punto del orden del día, toma la palabra el socio Carlos Pérez Perasso y expone que para facilitar la administración de la compañía es necesario transformar el actual valor nominal de cada una de las 96.000 participaciones de diez mil sucres que representan el capital social de la compañía equivalente a la suma de novecientos sesenta millones de sucres (S/.960'000.000) por un valor nominal de veinticinco mil sucres, sin que esto implique bajo ningún concepto un aumento del capital social que seguirá siendo igual en su monto, pero que será representado por 38.400 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un valor nominal de veinticinco mil sucres cada una. Por lo expuesto, eleva a moción la transformación del actual valor nominal de cada una de las participaciones de S/.10.000 a S/.25.000.

Moción que es secundada por el socio Ab. Luis Caputi Campodónico.

Cumplida la votación la junta general extraordinaria y universal de socios resuelve por unanimidad de todos los presentes aprobar en su totalidad la moción presentada de



transformar el valor nominal de cada una de las participaciones de diez mil sucres a veinticinco mil sucres. Por lo resuelto el capital social de la compañía que equivale a novecientos sesenta millones de sucres (S/.960'000.000) será representado por 38.400 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un valor nominal de veinticinco mil sucres cada una, correspondiéndole al socio Carlos Pérez Perasso 21.120 participaciones y al socio Ab. Luis Caputi Campodónico 17.280 participaciones.

En relación al segundo punto del orden del día, toma la palabra el socio Ab. Luis Caputi Campodónico y eleva a moción realizar la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América de los valores relativos al capital social de la compañía y al valor nominal de las participaciones representativas de dicho capital, conforme con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Moción que es secundada por el socio Carlos Pérez Perasso.

Cumplida la votación la junta general extraordinaria y universal de socios resuelve por unanimidad de todos los presentes aprobar en su totalidad la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América de los valores relativos al capital social de la compañía y al valor nominal de las participaciones representativas de dicho capital.

Por lo resuelto el capital social de la compañía equivalente a treinta y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$38.400,00) será representado por 38.400 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondiéndole al socio Carlos Pérez Perasso 21.120 participaciones y al socio Ab. Luis Caputi Campodónico 17.280 participaciones.

En relación al tercer punto del orden del día, toma la palabra el socio Ab. Luis Caputi Campodónico y expone que con el fin de ampliar las actividades económicas de la compañía es necesario reformar el objeto social de la misma, incluyéndose nuevas opciones que le permitan prestar servicios tales como: el de Agencia Naviera, Operador Portuario de Buque (OPB), Operador Portuario de Carga (OPC) y Empresa de Servicios Complementarios (ESC).

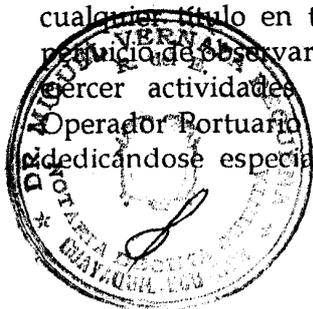
Moción que es secundada por el socio Carlos Pérez Perasso.

Cumplida la votación la junta general extraordinaria y universal de socios resuelve por unanimidad de todos los presentes aprobar en su totalidad la moción presentada de reformar el objeto social de la compañía.

En relación al cuarto punto del orden del día, toma la palabra el socio Carlos Pérez Perasso y expone que consecuente con las resoluciones tomadas por la sala, eleva a moción reformar los artículos primero y segundo del Estatuto Social de la compañía. Moción que es secundada por el socio Ab. Luis Caputi Campodónico.

A continuación el texto de la reforma del estatuto social:

"ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO.- La compañía denominada **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**, tienen por objeto principal la elaboración de concreto, la fabricación de materiales para la construcción y suministros prefabricados de hormigón para instalaciones eléctricas y sanitarias; la venta de esos elaborados; la elaboración o fabricación de cualesquiera otros artículos relacionados con el ramo de las operaciones precedentemente señaladas; la adquisición de maquinarias e instalaciones industriales para la fabricación de los mismos, la construcción y pavimentación de toda clase de vías para la circulación vehicular o peatonal, la adquisición de bienes muebles e inmuebles; la participación a cualquier título en toda clase de sociedades civiles, mercantiles o industriales, sin perjuicio de observar lo preceptuado en la Ley Fomento Industrial. La compañía podrá ejercer actividades de Agencia Naviera, Operador Portuario de Buque (OPB), Operador Portuario de Carga (OPC) y Empresa de Servicios Complementarios (ESC) dedicándose especialmente al manejo de hidrocarburos, sentina, mantenimiento y

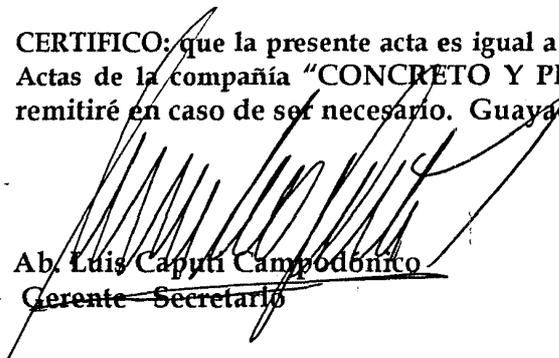


limpieza de buques, sean estos de carga o pasajeros. En general la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos que sean de naturaleza civil, mercantil e industrial que tengan relación con su objeto social, pudiendo inclusive constituirse en mandataria, concesionaria, etc. según la modalidad de contratación que fuere necesaria conforme a las leyes y reglamentos de la República para la prestación de servicios portuarios, o cualquier otro servicios relacionado con su objeto social. El plazo de duración de esta compañía es de cincuenta años a contarse desde la fecha de inscripción de su constitución en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El domicilio de la sociedad se fija en la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de que pueda establecerse en el futuro, sucursales o agencias, en otros lugares de la República del Ecuador."

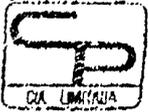
"ARTICULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía equivale a la suma de **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en treinta y ocho mil cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una."

Cumplida la votación la junta general extraordinaria de socios resuelve por unanimidad de todos los presentes aprobar en su totalidad la reforma del Estatuto Social de la compañía. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para redactar la presente acta. Reinstalada la sesión contando con la concurrencia de todas las personas con las que se inició se da lectura a la presente acta, y una vez que se la aprueba concluye la reunión a las doce horas, firmando para constancia todos los concurrentes.. f) Sr. Enrique Barona Peña, Presidente; f) Ab. Luis Caputi Campodónico, Gerente - Secretario; f) Sr. Carlos Pérez Perasso, Socio; f) Ab. Luis Caputi Campodónico, Socio.

CERTIFICO: que la presente acta es igual a su original, la cual se encuentra en el Libro de Actas de la compañía "CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA." al cual me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil, 10 de agosto del 2.000.


Ab. Luis Caputi Campodónico
~~Gerente - Secretario~~





**CONCRETO Y PREFABRICADOS
CIA. LTDA.**

Guayaquil, Julio 22 de 1997



Señor Abogado
LUIS CAPUTI CAMPODONICO
Ciudad.

Tengo a bien comunicarle que en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 21 de Julio del presente año, se acordó por unanimidad designar a Ud. GERENTE de la Compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA. constituida mediante escritura publica otorgada ante el Notario Segundo del Canton Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau el 1 de Diciembre de 1967, e inscrita el 20 de Diciembre de 1967, refromación de los Estatutos el 26 de Enero de 1982, e inscrita el 20 de Julio de 1982, ante el Notario Dr. Jorge Jara Grau.

Son atribuciones del Gerente: a) Dirigir la administración en general, de la compañía, ejecutar los negocios de la misma, recaudar los valores que ésta se le adeuda; extender los recibos o finiquitos, pagar las deudas y cumplir las obligaciones sociales, realizar toda la clase de actos, actividades y contratos que digan relación con el giro ordinario y negocio de la compañía, con las limitaciones previstas en cláusulas anteriores, abrir cuentas bancarias, efectuar depósitos y girar sobre las mismas; con las limitaciones previstas, suscribir pagarés y aceptar, endosar o avalizar letras de cambio o cualesquiera otros títulos de crédito, efectuar importaciones que digan relación con el giro industrial y comercial de la compañía, toda clase de gestiones y diligencias ante los organismos públicos y semipúblicos del Estado; y, en general, obligar a la compañía, con las limitaciones anotadas, b) Representar, judicial y extrajudicialmente, a la compañía, pudiendo actuar como actor, demandado, tercero o tercerista, para proponer demanda deberá contar con la autorización prevista y expresa de la Junta General de Socios; c) Presentar a consideración de la Junta General de Socios el Balance Anual y la cuenta de Pérdida y Ganancia, así como la propuesta de distribución de beneficios. Los Socios de la compañía deberá recibir personalmente tales instrumentos; cuando menos quince días antes de la Sesión de Junta General de Socios; d) Cuidar de que se lleve a cabo la designación y remoción de los empleados de la compañía, así como fijar sus remuneraciones; e) cumplir y hacer cumplir la ley y las resoluciones de la Junta



General de Socios, así como también cumplir con las obligaciones señaladas en estos Estatutos, y con las obligaciones que tuvieren señaladas en las leyes, siendo su período de funciones de cinco años.

Atentamente,

Enrique Barona Lera
ENRIQUE BARONA LERA
PRESIDENTE

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO. Guayaquil, Julio 23 de 1997

Luis Caputi Campodónico
Ab. Luis Caputi Campodónico

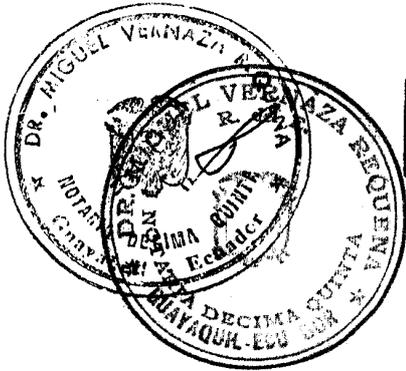
Dey fe... 24 JUN 1999

Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica: Que la presente fotocopia de Nombramiento de Gerente de CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., se encuentra conforme a su inscripción; y, con fecha 31 de Julio de 1.997, fue inscrito el mismo, de fojas 46.497 a 46.498, número 13.578 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 21.273 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre diez i nueve de mil novecientos noventa i ocho.-



ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

Guayaquil, 17 - Agosto - 2000



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

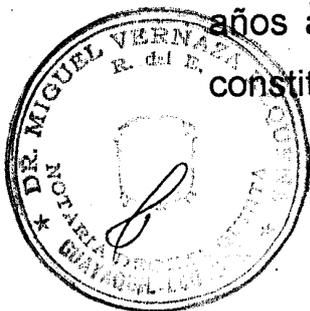
ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Dr. Miguel Vernaza R
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

precedentemente señaladas; la adquisición de maquinarias e instalaciones industriales para la fabricación de los mismos, la construcción y pavimentación de toda clase de vías para la circulación vehicular o peatonal, la adquisición de bienes muebles e inmuebles; la participación a cualquier título en toda clase de sociedades civiles, mercantiles o industriales, sin perjuicio de observar lo preceptuado en la Ley Fomento Industrial. La compañía podrá ejercer actividades de Agencia Naviera, Operador Portuario de Buque (OPB), Operador Portuario de Carga (OPC) y Empresa de Servicios Complementarios (ESC) dedicándose especialmente al manejo de hidrocarburos, sentina, mantenimiento y limpieza de buques, sean estos de carga o pasajeros. En general la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos que sean de naturaleza civil, mercantil e industrial que tengan relación con su objeto social, pudiendo inclusive constituirse en mandataria, concesionaria, etc. según la modalidad de contratación que fuere necesaria conforme a las leyes y reglamentos de la República para la prestación de servicios portuarios, o cualquier otro servicios relacionado con su objeto social. El plazo de duración de esta compañía es de cincuenta años a contarse desde la fecha de inscripción de su constitución en el Registro Mercantil del cantón



Guayaquil. El domicilio de la sociedad se fija en la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de que pueda establecerse en el futuro, sucursales o agencias, en otros lugares de la República del Ecuador." Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas que sean necesarias para el perfeccionamiento del referido instrumento.- Firma ilegible.- Abogada Sandra Sánchez González, Registro número siete mil trescientos ochenta. Quedan agregados los documentos habilitantes exigidos por la ley y a los que se refiere la minuta preinserta. Leída que fue íntegramente y en alta voz, al compareciente, éste se ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-



por "CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA."
 AB. LUIS CAPUTI CAMPODONICO
 GERENTE

C. C. # 0900218009

C. V. #0146-018

R.U.C.0990038848001

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
 NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE.....



Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER -
TESTIMONIO, DE LA ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL
Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA -
"CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA", SELLADO Y FIRMADO
A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-



[Handwritten signature]

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY FE: QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA QUE ANTECEDE, DE LA RESOLUCION No.00-G-IJ-000
5348, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYA-
QUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EL CINCO DE
OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, POR LA CUAL LE DA SU APROBA-
CION.- GUAYAQUIL, OCTUBRE VEINTE Y TRES DEL AÑO DOS -
MIL.-

[Handwritten signature]



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY

FE: Que tomé nota de la Resolución No.00-G-IJ-0005348
de fecha cinco de Octubre del año dos mil, del Inten-
dente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz
de la escritura pública de Constitución de la Compañía
de Responsabilidad Limitada "CONCRETO Y PREFABRICADOS
CIA.LTDA.," de fecha primero de diciembre de mil nove-
cientos sesenta i siete, otorgada ante el Notario se-
gundo doctor Jorge Jara Grau, Guayaquil, veinticinco
de Octubre del año dos mil

[Handwritten signature]
Ab. Jorge Jara Delgado
NOTARIO SEGUNDO INTERINO



ESPACIO
EN
BLANCO

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0005348, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS de Guayaquil, el cinco de Octubre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene LA CONVERSION DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA.LTDA., de fojas 15.215 a 15.232, Número 1.980 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 27.376 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se matendrá fijo un extracto con el número 768, de la presente escritura pública en la Sala de este Despacho .- Guayaquil, nueve de Noviembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong

**DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL**



f.JPV

Trámite N° 53659

NOTA - Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.